en esta conformidad y se voto en la
manera sig.te

Don Sebastian de Robles = dixo que
nonbraba por sacristan de la yglesia
de Estaud al l.do morata persona abil y su
ficiente p.a el dho oficio y en conformidad
de los demas nonbramientos que por estaud
se an hecho de tiempo y memorial
a esta parte y de no guardarse esta forma
a blando con el respecto de vida
por la ley o pide por testimonio

Don P.o Sanchez Marin = dixo que nonbra
a un ~~[illegible]~~ maestro que abra mes y m.o que
vino a Estaud de cuyo nonbre no se acuerda
~~[illegible]~~ que vino a oponerse al oficio de sacristan
de la parroquia de Estaud al tiempo que se alla
ba en ella y estaba aqui morata que se vino
tanbien a oponer y guardando la ley ca
pitular lo nonbra este maestro que
vino a oponerse y esto dixo ser su parecer

Don P.o Gimenez = dixo que nonbra al
l.do Gl.o Guevara

Don Gimes de Gadea dixo que en quanto
a la eleccion del oficio de sacristan de la
parroquia de Estaud el concejo de ella tiene
ganada carta exa.ria para nonbrarle
y removerlo a su disposicion y volun
tad y la costumbre continuada antes
y despues de la dha exa.ria usada y guar
dada sin ynterrucion ni contradicion al
guna fue siempre en Estaud se nonbro sa
cristan por mayor parte de votos y nunca
por suertes como consta de quantos
nonbramientos que estan escritos en los
libros capitulares que los que
parecen exceden de mas de cien años
y el modo de elegirse prescribe sola
mente por quarenta por la ley
del Rey que dispone que todas
las ciudades villas y lugares que tienen
privilegio fuero o uso y costumbre
de elegir y nonbrar oficios siendo de esta